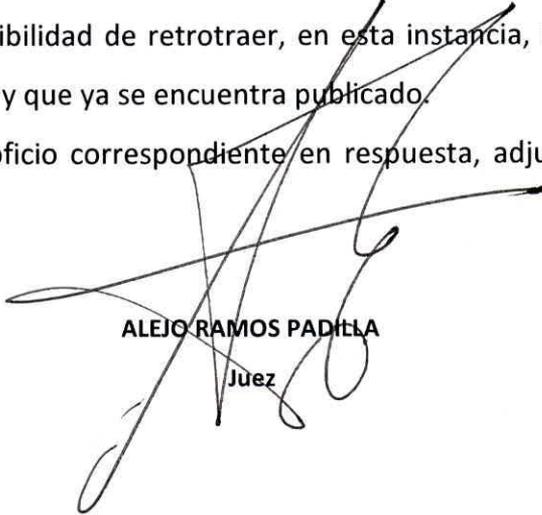


Poder Judicial de la Nación

La Plata, 5 de agosto de 2025

Por recibido, a fin de dar respuesta a lo expresado en el oficio de fecha 31 de julio del corriente, suscripto por el gobernador Axel Kicillof, elabórese por Secretaría un informe técnico donde se detallen los siguientes puntos: 1) si existe correlación demostrable entre las modificaciones en los establecimientos de votación y el ausentismo electoral, 2) el acceso a la información respecto de los cambios realizados, y la oportunidad y cumplimiento de los plazos, 3) el procedimiento para la selección de los locales de comicios, puntualmente, comparándose los distintos procesos electorales, 4) el plan de ubicación de mesas para estas elecciones 2025, y el trabajo articulado con autoridades provinciales y municipales, 5) si existe posibilidad de retrotraer, en esta instancia, el plan que ha sido trabajado desde el año 2023 y que ya se encuentra publicado.

Con ello, se libraré oficio correspondiente en respuesta, adjuntándose copia de dicho informe.


ALEJO RAMOS PADILLA

Juez

USO OFICIAL

Sr. Juez:

Cumplo en informar respecto a lo ordenado, lo que será abordado de forma separada conforme a los puntos indicados:

Participación ciudadana- ejercicio del derecho de sufragio:

Respecto de la posible existencia de una correlación entre la modificación de locales de votación y el aumento del ausentismo, resulta útil analizar lo acontecido en otros distritos electorales en elecciones convocadas en cada caso en el corriente año.

Conforme surge de los sitios web de consulta (<https://electoralchaco.gob.ar/>; <https://www.electoralsalta.gob.ar/>; <https://electoral.justiciasanluis.gov.ar/>; <https://electoralcaba.gob.ar/>; <https://www.electoralmissions.gov.ar/>; <https://www.santafe.gov.ar/tribunalelectoral/>; <https://tep.jusformosa.gob.ar/>): se registraron los siguientes porcentajes de concurrencia a las urnas: CHACO 52,26%; SALTA 62,41%; SAN LUIS 59,4%; CABA 53,35%; MISIONES 55,46%; SANTA FE 55,4% y FORMOSA 65,8%

Sobre esta base, no existe evidencia que permita concluir que, en dichas provincias, se haya producido una modificación relevante en la ubicación de las mesas de votación, comparando con los locales en que funcionaron las mismas en las elecciones del 2023.

Sin embargo, se constata, en todos los casos, un bajo porcentaje de participación electoral.

Antecedentes de modificaciones importantes en las asignaciones de locales de comicios y su falta de correlación con la participación electoral

Si se revisan las secuencias históricas de participación electoral en el distrito Buenos Aires, es claro que la variación o cambio de locales de votación en una elección con respecto a otra anterior no resulta un elemento que pueda relacionarse con la participación o ausentismo electoral.

Así, analizados los porcentajes de las elecciones de los últimos años, puede observarse, por ejemplo, que la mayor variación en cuanto a la ubicación de las mesas de

Poder Judicial de la Nación

votación se produjo entre la elección general de 2009 y la elección primaria de agosto de 2011, donde, por efecto de la unificación de los padrones femenino y masculino, dispuesto por la reforma de la ley 26.571, se produjo un corrimiento generalizado de la totalidad de los electores.

No obstante, en la elección del 14 de agosto de 2011, en este distrito, votó un **81,39% del padrón**, lo cual incluso supera la medida de las dos elecciones anteriores: 2007 con **79,05%**, y 2009 con **76,79%**.

De similar modo, en la elección PASO de septiembre de 2021, donde por imperio de la pandemia causada por el Covid-19 fue necesario reducir el número de mesas en cada establecimiento de votación -se fijó un máximo de 8 mesas-, se produjo también un masivo corrimiento en relación con la elección anterior.

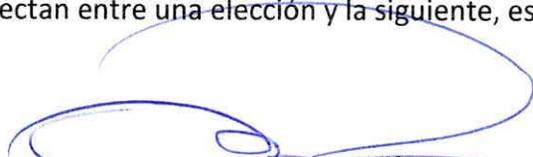
En ese marco, y a pesar del contexto adverso que imponía dicha situación sanitaria, votó en este distrito el **68,61 %** del padrón electoral.

Dicho número, aparece apenas inferior al obtenido en las elecciones primarias siguientes del año 2023, donde, ya superada la pandemia, y tratándose de una elección presidencial, la participación alcanzó el **71,07%**.

De ello se desprende que no existe evidencia que permita asociar los cambios en la ubicación de las mesas para las próximas elecciones en este distrito con una eventual disminución en la participación electoral.

La notificación de los cambios de los locales de votación y accesibilidad de la información

Para esta elección debieron desafectarse cierta cantidad de locales de comicios, ya sea por sus condiciones de infraestructura, o por haberse clausurado, o encontrarse en obra, o por haber cerrado sus puertas, o haberse mudado a otro circuito electoral, entre muchas otras razones. También fueron incorporados nuevos establecimientos. Todo ello provoca, indefectiblemente, como ante cada elección, la modificación de los locales de comicios que se afectan entre una elección y la siguiente, es decir, dos años después.


Dra. ALINA DANIELA SAYAL
Secretaría Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

Siendo fundamental, ante lo inevitable de los cambios, mantener a la ciudadanía plenamente informada de las variaciones producidas, cabe resaltar que, en la actualidad, el fácil acceso a múltiples fuentes de información permite superar cualquier barrera, toda vez que son innumerables los medios de consulta para que los electores puedan averiguar donde les corresponde votar.

Los medios digitales, los medios de comunicación tradicional, las propias agrupaciones políticas, los municipios, los sitios web oficiales de la Junta Electoral, de la propia Gobernación de la provincia de Buenos Aires, de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, la Cámara Nacional Electoral, etc. permiten acceder en forma inmediata a la consulta. Incluso dicha consulta puede ser evacuada telefónicamente por las vías habilitadas en esta Secretaría Electoral, a través del centro de atención telefónica Secretaría Electoral (0-800-666-3532), que ha sido puesto a disposición a partir del Convenio de Colaboración celebrado.

Cabe destacar que, de conformidad al cronograma electoral aprobado por la H. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la convocatoria a elecciones efectuada por el Sr. Gobernador mediante DECRETONro 639/2025 –publicado el 8/04/2025– y lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley Provincial 5.109-; **los locales de comicios habilitados deben publicarse 30 días antes de la elección** –plazo que se cumplirá recién el próximo **8 de agosto** del corriente–. Es decir que, en el marco del Convenio de Colaboración oportunamente suscrito, este Tribunal ha hecho entrega del listado de locales de comicios habilitados para que ello pueda ser publicado y difundido, y se encuentra ya disponible para la ciudadanía la posibilidad de verificar su local de votación, aun antes del vencimiento del plazo legal.

Este tiempo resulta suficiente para difundir a la ciudadanía los sitios de consulta para evitar que, aun electores desprevenidos o poco interesados, puedan acceder a dicha información, que ya se encuentra accesible.

Procedimiento para la selección de locales de comicios:

Poder Judicial de la Nación

La selección de los locales de votación a utilizar es una facultad y competencia de los jueces federales con competencia electoral de cada distrito, de conformidad a lo establecido en el art. 77 del Código Electoral Nacional para las elecciones nacionales.

En el caso particular del proceso eleccionario provincial en curso, por imperio de la solicitud de cooperación requerida a este Juzgado Federal con competencia electoral de la provincia de Buenos Aires, que ha quedado plasmada en el Convenio de Colaboración suscripto entre el Tribunal y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Honorable Junta Electoral- Cláusula NOVENA y ANEXO- se detallarán, a continuación, las acciones desarrolladas para arribar al plan de ubicación de mesas de votación originados para las elecciones que se llevaran a cabo en el corriente año.

Cabe destacar que este proceso se ha iniciado mucho antes de conocerse que se dejarían sin efecto las Elecciones Primarias en el ámbito nacional –ley 27.783- y provincial –ley provincial 15.522-; de sancionarse la ley 27.783 que aprueba la utilización de la BOLETA UNICA PAPEL (BUP) en el ámbito nacional; y antes de que el Sr. Gobernador efectuara la convocatoria a elecciones provinciales desdobladas y se solicitara la cooperación de este Tribunal para llevarlas a cabo.

A partir de la culminación de cada proceso eleccionario, desde esta Secretaría Electoral se evalúa el funcionamiento de cada uno de los locales de comicios que fueron afectados.

Para ello se efectúa un análisis de los relevamientos realizados con los delegados electorales que se desempeñaron en los comicios. Se tienen en cuenta las quejas o reclamos que se recibieron el mismo día de la elección, las evaluaciones e informes que realizan los observadores nacionales e internacionales respecto del desarrollo de los comicios, etc. Estas incidencias pueden vincularse a si se registraron demoras, aglomeraciones, si se garantizó correctamente la accesibilidad a los electores con alguna dificultad, si las mesas donde trabajaron autoridades de mesa y fiscales se armaron en espacios cubiertos o al aire libre, si los electores pudieron esperar su turno para votar a resguardo o a la intemperie —especialmente si se registraron malas condiciones

Dra. ALINA DANIELA SAYAL
Secretaría Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

USO OFICIAL

climáticas—, el estado edilicio de los locales de comicios afectados, etc. Sobre la base de las conclusiones a las que se arriba en cada caso, a través del sistema informático, se otorga a los locales determinada calificación para su selección como establecimiento de votación para el siguiente comicio, de acuerdo con una escala de prioridades.

Por ejemplo, si en un mismo circuito electoral existe un jardín de infantes que no posee mobiliario, mesas o sillas adecuadas para el desempeño de autoridades de mesas y fiscales, ni baños para adultos y sus aulas poseen gran cantidad de material didáctico que habrá que resguardar para el desarrollo de los comicios; y, dentro del mismo circuito, se cuenta con un colegio que reúne mejores condiciones edilicias, de acceso, aulas, mobiliario adecuado y baños para adultos, se otorgará mejor calificación al colegio por sobre el jardín de infantes para su futura afectación.

Sin embargo, ante la falta de otros locales con mejores condiciones, si la cantidad de mesas a ubicar lo requiere, dicho jardín de infantes podrá ser afectado en última instancia, al igual que las sedes de clubes, sociedades de fomento y otros establecimientos a los que se recurre ante la inexistencia de locales con capacidad suficiente para albergar la cantidad de mesas de cada circuito electoral. Ello también puede ocurrir cuando los que existen no reúnen condiciones aptas de infraestructura para funcionar como local de comicios.

En esos casos, se solicitará colaboración a los municipios para proveer mobiliario adecuado a los jardines, clubes y otros establecimientos y, de ser necesario, se enviarán “Cuartos Oscuros Móviles” para garantizar la privacidad del voto de los electores ante la falta de aulas u otros locales que reúnan mejores condiciones edilicias.

Este será el punto de partida para el siguiente proceso eleccionario, tal como se realiza cada año preelectoral.

La selección de establecimientos para el proceso electoral de 2025:

Culminado el proceso electoral del año 2023, comenzó el relevamiento de la totalidad de locales existentes en la provincia de Buenos Aires: se realizaron 19.000 (diecinueve mil) verificaciones. Colaboró intensamente en esta tarea esencial la Dirección

Poder Judicial de la Nación

General de Cultura y Educación de la Provincia (DGCyE), a través de la cual se remitieron a cada establecimiento educativo -de gestión pública y privada- los relevamientos y, posteriormente, el censo de establecimientos realizado en marzo/abril de 2025.

Dicho censo fue respondido por cada uno de los directivos a cargo de los citados establecimientos, y allí se detallaron las condiciones generales de infraestructura del local.

Además de responder los informes, se requirió a los directivos que aportaran imágenes del edificio, los accesos, el ancho de pasillos, la cantidad de aulas en planta baja y pisos superiores, ingresos y otras puertas de acceso, la cantidad de escalones e incluso los planos de evacuación por planta, así como información sobre obras de infraestructura previstas o iniciadas.

Las evaluaciones de los resultados de dichas verificaciones determinaron las calificaciones otorgadas a cada local, lo que permitió establecer qué locales reúnen mejores condiciones edilicias de infraestructura, accesibilidad, capacidad, entre otros criterios, para priorizar su selección.

Por otra parte, se ha gestionado con diversos municipios la construcción de rampas para mejorar la accesibilidad a los locales que carecían de ellas. Esto se concretó en varios municipios como, por ejemplo, General San Martín o Pehuajó, entre otros.

Se ha hecho un enorme esfuerzo desde la Secretaría Electoral para recopilar la totalidad de la información de los locales utilizando herramientas informáticas, e incluso, en muchos casos, el traslado *in situ* de personal de la Secretaría a los distritos para establecer las condiciones de los establecimientos, así como las coordenadas exactas de su ubicación en los municipios.

También se buscó contar con la máxima precisión respecto de los límites de los circuitos en los mapas digitales, a fin de establecer correctamente la demarcación de los circuitos electorales de toda la provincia y geolocalizar los establecimientos correctamente, lo que permitió superar, incluso, los errores que arroja la aplicación Google Maps en una gran cantidad de casos.



Dra. ALINA DANIELA SAYAL
Secretaría Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

USO OFICIAL

Se analizaron los errores detectados en las elecciones anteriores en la distribución de urnas y bolsines —lo que obligaba a que el día sábado previo a la elección se tuviera una especial precaución en el control de la numeración de las urnas y bolsines que el Correo entrega— y se logró comprobar que dichos errores se producían, en muchos casos, porque la prioridad de selección otorgada a los locales de comicios en el sistema informático electoral no respetaba la cercanía de la ubicación geográfica de los locales entre sí.

Dicha circunstancia derivaba en la falta de correlatividad en la numeración de las mesas asignadas a los locales y traía aparejada la alteración en el orden alfabético de los electores entre los locales cercanos, conforme los números de mesas que se asignan a cada local.

Por ejemplo, un local de comicios podía albergar las mesas 1-2-3-4 (correspondientes a los apellidos comenzados con “A-B” y parte de la letra “C”) y en el establecimiento ubicado en la vereda de enfrente, aun perteneciendo al mismo circuito electoral, quedaban ubicadas las mesas 150-151-152 (correspondientes a los electores con apellidos comenzados con letra “R” y parte de “S”) mientras que en el colegio ubicado a 100 metros o más funcionaban las mesas número 5-6-7-8-9 correspondientes a los apellidos comenzados con letra “C-D” para pasar al siguiente local más próximo a los electores con apellido comenzados con letra “Z”, que resultaban ser mesas con números más altos.

Se trabajó fuertemente desde la culminación de las pasadas elecciones para mejorar la logística de distribución de urnas y evitar así estos errores, por los saltos en la correlatividad de mesas asignadas a los locales, contemplando ahora no sólo sus condiciones de infraestructura y capacidad real, sino su cercanía a otro local.

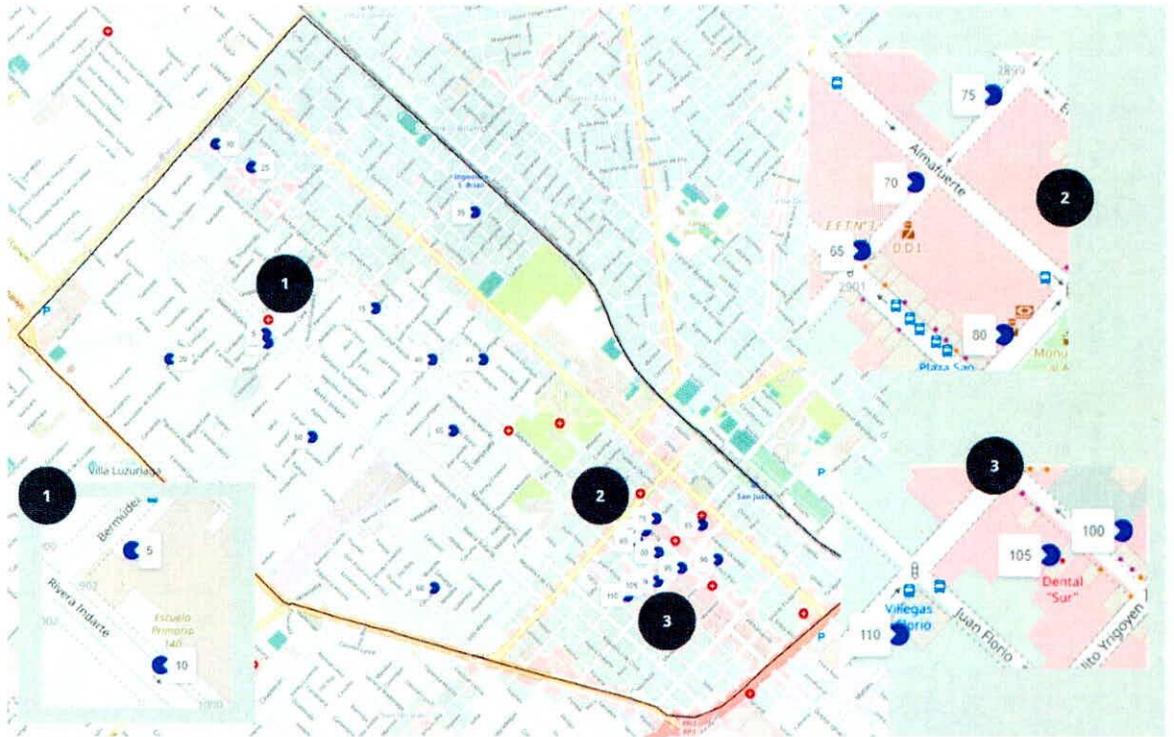
Esta constante variación y falta de correlatividad afecta no sólo la logística del Correo Argentino, provocando errores en las entregas de la numeración de urnas y bolsines, sino que afecta directamente a los electores. Por ejemplo, en un grupo familiar del mismo apellido podía asignársele a algunos miembros de la familia en una escuela y a

Poder Judicial de la Nación

otros otra ubicada a 30 cuadras, cuando existían entre ambos establecimientos otros locales de comicios afectados.

Para ilustrar los ejemplos brindados, se adjuntan imágenes de parte del circuito electoral 626 de La Matanza. La numeración indica el orden secuencial ascendente en que se ubicarán correlativamente las mesas de votación y los puntos azules indican la ubicación de cada local de comicios afectado.

USO OFICIAL



Asimismo, se adjunta un cuadro donde puede advertirse, teniendo en cuenta la secuencia que tenían asignada en las **elecciones del año 2023 (columna celeste)** los números de mesa que el sistema informático asignó a cada local y la permanente incoherencia -sin orden lógico- en la entrega de números de urnas y bolsines que en cada establecimiento debió realizar el Correo Argentino.


Dra. ALINA DANIELA SAYAL
Secretaria Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

SECCION	CIRCUITO ELECTORAL	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO	LOCALIDAD	PRIORI 2025	MESAS ASIGNADAS EN 2025	NUMEROS DE MESAS EN 2025	MESAS ASIGNADAS EN 2023	NUMEROS DE MESAS EN 2023	PRIORI 2023
LA MATANZA	626	ESCUELA ES N°3	BERMUDEZ 2936	VILLA LUZURIAGA	5	4	1-2-3-4	4	1-2-3-4	5
LA MATANZA	626	ESCUELA EP N°140	RIVERA INDARTE 968 ENTRE BERMUDEZ Y MIGUEL CANE	VILLA LUZURIAGA	10	8	5-6-7-8-9-10-11-12	8	70-71-72-73-74-75-76-77	55
LA MATANZA	626	ESCUELA MODELO D.E.V.O.N	IGNACIO ARIETA 1175 ENTRE MIRO Y AMERICA	VILLA LUZURIAGA	15	4	13-14-15-16	4	12-13-14-15	15
LA MATANZA	626	ESCUELA ES N°32	CAMACUA 3407	VILLA LUZURIAGA	20	5	17-18-19-20-21	5	98-99-100-101-102	75
LA MATANZA	626	ESCUELA EP N°16/ES N°181 ANEXO	GARBALDI 2449 ENTRE ALMAFUERTE Y IGNACIO ARIETA	VILLA LUZURIAGA	25	6	22-23-24-25-26-27	6	49-50-51-52-53-54	60
LA MATANZA	626	ESCUELA EP N°153/ES N°181	BUCHARDO 2475 ENTRE IGNACIO ARIETA Y ALMAFUERTE	VILLA LUZURIAGA	30	7	28-29-30-31-32-33-34	9	40-41-42-43-44-45-46-47-48	35
LA MATANZA	626	ESCUELA EP N°101	MIRO 1834 ENTRE CUBA Y ZAPIOLA	VILLA LUZURIAGA	35	5	35-36-37-38-39	4	145-146-147-148	110
LA MATANZA	626	COLEGIO EVANGELICO ARGENTINO (EP/ES)	IGNACIO ARIETA 1787 ENTRE LA PAZ Y LABARDEN	VILLA LUZURIAGA	40	7	40-41-42-43-44-45-46	7	103-104-105-106-107-108-109	80
LA MATANZA	626	ESCUELA ES N°63	ENTRE RIOS 1915 Y ALBERTO LARTIGAU	VILLA LUZURIAGA	45	7	47-48-49-50-51-52-53	6	139-140-141-142-143-144	100
LA MATANZA	626	ESCUELA EP N°104	CARRASCO 1476 Y JUAN DEL CAMPILLO	VILLA LUZURIAGA	50	7	54-55-56-57-58-59-60	7	5-6-7-8-9-10-11	10
LA MATANZA	626	ESCUELA EP N°48/ES N°139	RAMON FALCON 2705 ENTRE JUAN FLORIO Y JULIUY	SAN JUSTO	55	9	61-62-63-64-65-66-67-68-69	9	130-131-132-133-134-135	100
LA MATANZA	626	ESCUELA EP N°53/ES N°186	CERVINO 3497 ENTRE PAMPA Y SARRATEA	SAN JUSTO	60	6	70-71-72-73-74-75	6	118-119-120-121-122-123	90
LA MATANZA	626	ESCUELA EST N°3	SALTA 2487	SAN JUSTO	65	8	76-77-78-79-80-81-82-83	8	110-111-112-113-114-115-116-117	85
LA MATANZA	626	ESCUELA ES N°49/EP N°192/ISFD N°106	ILLIA ARTUÑO HUMBERTO Y ALMAFUERTE	SAN JUSTO	70	8	84-85-86-87-88-89-90-91	8	16-17-18-19-20-21-22-23	20
LA MATANZA	626	ESCUELA EP N°142	SALTA 2309 ENTRE ENTRE RIOS Y ALMAFUERTE	SAN JUSTO	75	8	92-93-94-95-96-97-98-99	8	32-33-34-35-36-37-38-39	30
LA MATANZA	626	COLEGIO SANTA ROSA DE LIMA	TOMAS J. VILLEGAS 2471	SAN JUSTO	80	7	100-101-102-103-104-105-106	7	63-64-65-66-67-68-69	50
LA MATANZA	626	INSTITUTO EDUCACIONAL ALMAFUERTE (EP/ES)	GRAL OCAMPO 3052	SAN JUSTO	85	7	107-108-109-110-111-112-113	7	78-79-80-81-82-83-84	60
LA MATANZA	626	COLEGIO FEDERAL (EP/ES)	PERU 2237	SAN JUSTO	90	6	114-115-116-117-118-119	9	89-90-91-92-93-94-95-96-97	70
LA MATANZA	626	ESCUELA EP N°1/ES N°11 ANEXO	POTE, HIPOLITO YRIGOYEN 2482 ENTRE ALMAFUERTE Y IGNACIO ARIETA	SAN JUSTO	95	8	120-121-122-123-124-125-126-127	8	24-25-26-27-28-29-30-31	25
LA MATANZA	626	ESCUELA PARROQUIAL SAN JUSTO (EP/ES)	MONSEÑOR JOSE FRANCISCO MARCON 3060 ENTRE PDTE. HIPOLITO YRIGOYEN Y TOMAS J. VILLEGAS	SAN JUSTO	100	8	128-129-130-131-132-133-134-135	8	55-56-57-58-59-60-61-62	45
LA MATANZA	626	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL JUNTO PARA CHECER	MONSEÑOR JOSE FRANCISCO MARCON 3039	SAN JUSTO	105	6	136-137-138-139-140-141	6	124-125-126-127-128-129	95
LA MATANZA	626	ESCUELA EVANGELICA BAUTISTA J.F.C.R.I.C (ES)	JULIUY 3026 ENTRE TOMAS J. VILLEGAS Y PDTE. HIPOLITO YRIGOYEN	SAN JUSTO	110	4	142-143-144-145	4	85-86-87-88	65

En la columna de **color lila** se advierte el orden secuencial de cada local y la numeración de mesa que recibirá en cada caso en las Elecciones 2025; que, como claramente se advierte, mantiene correlatividad y orden sobre la base de la proximidad de los locales.

Ello, sin dudas, contribuirá a evitar los errores en la dispersión y aspersión de urnas en los próximos comicios, y facilitará a los electores ubicar la mesa en la que les corresponderá votar, más si se realiza una amplia difusión de los sitios de consulta.

Cada uno de los electores de la Provincia de Buenos Aires votará en un local de comicios ubicado dentro del circuito electoral correspondiente a su domicilio, a menos que el circuito no cuente con locales o los existentes no sean aptos o resulten insuficientes para albergar la totalidad de las mesas del circuito. En esos casos se recurre a los locales ubicados más próximos al límite del circuito.

La cercanía del elector con el local de votación depende, como siempre, de la extensión del circuito electoral en el que reside y de la ubicación y cantidad de locales aptos con los que cuenta para ser afectados como locales de comicios dentro de los límites del circuito.

Poder Judicial de la Nación

Por ello, numerosos municipios han impulsado y presentado proyectos de subdivisiones de circuitos que históricamente provocaban grandes desplazamientos de electores por sus enormes dimensiones, ya que se correspondían en muchos casos con los históricos "Distritos Militares".

En un gran trabajo realizado entre municipios y la Secretaría Electoral, de forma coordinada, se llevaron a cabo las subdivisiones. Se lograron adecuar los circuitos a las actuales situaciones de asentamientos poblacionales y crecimiento demográfico, y modificar los límites para incluir nuevos barrios y localidades. Se realizaron los relevamientos de locales y se trabajó de forma conjunta con mapas digitales, tablas de calles y alturas de la totalidad de los municipios que impulsaron las adecuaciones de sus circuitos electorales, todo ello con la finalidad de acercar a los electores a los locales de comicios, tal como lo establece el Código Electoral Nacional en sus arts. 39 y 40.

Así lo han hecho, entre otros, los municipios de: BRAGADO (Expte CNE 7858/2022); GRAL. PINTO (Expte. CNE 11.790/2022) NECOCHEA (Expte. CNE 11.798/2022); SAN PEDRO (Expte. CNE 11.795/2022); SALADILLO (Expte. CNE 7.903/2022); GENERAL PUEYRREDON – en dos etapas- (Expte. CNE 4.139/2018 y Expte. CNE 4677/20244; ALMIRANTE BROWN (Expte. CNE 12.025/2022); GENERAL SAN MARTIN (Expte. CNE 12.866/2022); MORENO (Expte 11.357/2024 –en trámite-); ESCOBAR (Expte CNE 7.337/2024 –en trámite-); y LA MATANZA (Expte. CNE 8.311/2022).

Aunque, cabe aclarar que, en este último caso del municipio de La Matanza, a pesar de lograrse la aprobación de la subdivisión de los circuitos electorales históricos, que contaban con enormes dimensiones, oportunamente impulsada por el H. Concejo Deliberante y el Sr. Intendente, finalmente las propias autoridades municipales que habían promovido estas medidas se opusieron a su implementación para estas elecciones. Por ese motivo, a pedido de dichas autoridades y conforme lo ordenado por la C.N.E., se suspendió la aplicación de la subdivisión oportunamente aprobada.

USO OFICIAL



Dra. ALINA DANIELA SAYAL
Secretaría Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

El plan de ubicación de mesas generado para la elección nacional del año 2025

En cuanto a la tarea realizada por este Juzgado en la asignación de mesas de votación para las próximas elecciones, habiendo detallado precedentemente los procedimientos llevados a cabo, corresponde recordar que, al comenzarse las tareas descriptas que han llevado a este plan de asignación de mesas, no se avizoraba en modo alguno que durante un año electoral se modificarían las condiciones, disponiéndose la suspensión de las elecciones primarias -a nivel Nacional y Provincial-, o la convocatoria a elecciones de forma separada de las elecciones nacionales –situación novedosa para este distrito-. Estas circunstancias ameritaron la firma de un Convenio de Colaboración entre las autoridades electorales Provinciales, este Juzgado y el gobierno de la provincia de Buenos Aires.

Surge claramente establecido en dicho convenio –CLÁUSULA NOVENA y ANEXO- que el plan de afectación de locales de comicios, asignación de mesas y reemplazos que se utilizará en esta elección provincial es el que trabajaría y proveería este Tribunal, cuya utilización se encuentra prevista para la elección nacional a realizarse el 26 de octubre, a fin de no afectar el derecho de sufragio de los electores del distrito de Buenos Aires, modificando los locales de votación entre dos actos comiciales que se llevarán a cabo con poco más de un mes de diferencia.

Cabe resaltar que, al cierre del padrón de la provincia de Buenos Aires, se registran **13.361.359 electores** argentinos habilitados para votar en los próximos comicios. Dichos electores se agrupan en **38.788 mesas** de votación que se ubicarán en **6.426 locales de comicios**, sin incluir electores, mesas y locales que este tribunal reservó para la ubicación de las mesas de electores extranjeros.

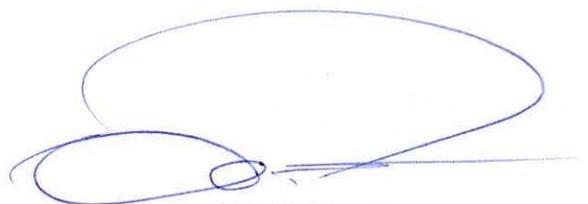
Del resultado de las tareas censales y de relevamientos realizados se asignaron a los locales la cantidad de mesas para tratar de garantizar en los próximos comicios la mejor accesibilidad posible: el **73% de los locales afectados funcionarán exclusivamente con sus mesas ubicadas en la Planta Baja (4.703 locales de votación)**, mientras que solo el **27% de los establecimientos deberán recurrir a plantas superiores**, ante la falta de otras alternativas posibles.

Poder Judicial de la Nación

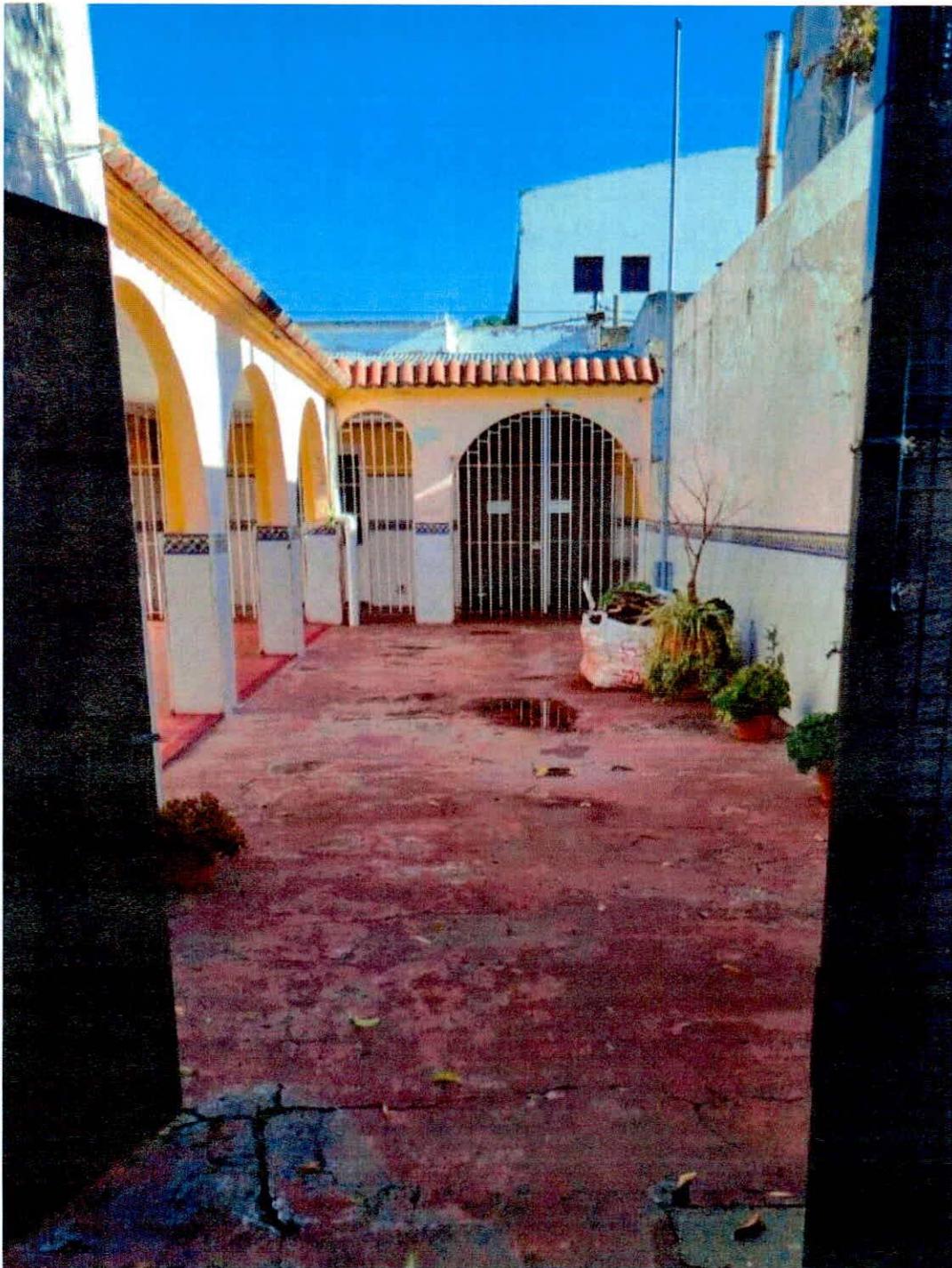
Además, en estos comicios debió darse de baja de la base de establecimientos a **151 LOCALES** utilizados en elecciones 2023, en virtud de que no se encontraban aptos para ser afectados para estas elecciones 2025, ya sea por malas condiciones de infraestructura, falta de accesibilidad, obras en curso, mudanza que los ubica actualmente fuera de circuito en relación con la anterior elección, cambio de sus condiciones edilicias o noticias a partir de los relevamientos de que no reúnen condiciones adecuadas para ser afectados nuevamente como locales de comicios.

De igual modo, para garantizar un buen desarrollo del proceso electoral se han dado de baja locales que funcionaron con autoridades de mesa y fiscales trabajando a la intemperie durante toda la jornada electoral, ello debido a datos que no habían sido reportados en elecciones anteriores.

USO OFICIAL



Dra. ALINA DANIELA SAYAL
Secretaria Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires



PARTIDO / MUNICIPIO: 17 - CAÑUELAS

CIRCUITO ELECTORAL: 157

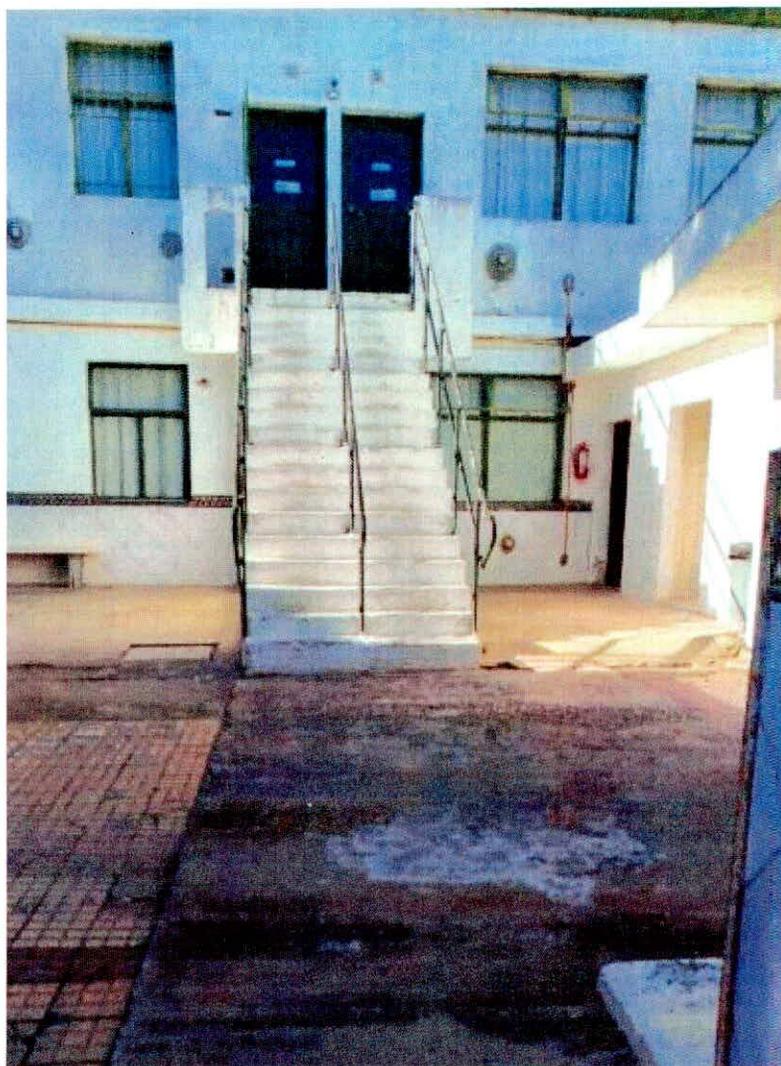
NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO: COLEGIO SANTA MARIA (ES)

DOMICILIO: CALLE DEL CARMEN 441 e/ LARA y BRANDSEN

PROBLEMÁTICA: Autoridades de mesa y fiscales a la intemperie

Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL



PARTIDO / MUNICIPIO: 17 - CAÑUELAS
CIRCUITO ELECTORAL: 157
NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO: COLEGIO
SANTA MARIA (ES)
DOMICILIO: CALLE DEL CARMEN 441 e/ LARA y
BRANDSEN
PROBLEMÁTICA: INACCESIBLE para personas con
discapacidad motriz y adultos mayores

Dra. ALINA DANIELA SAYAL
Secretaria Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

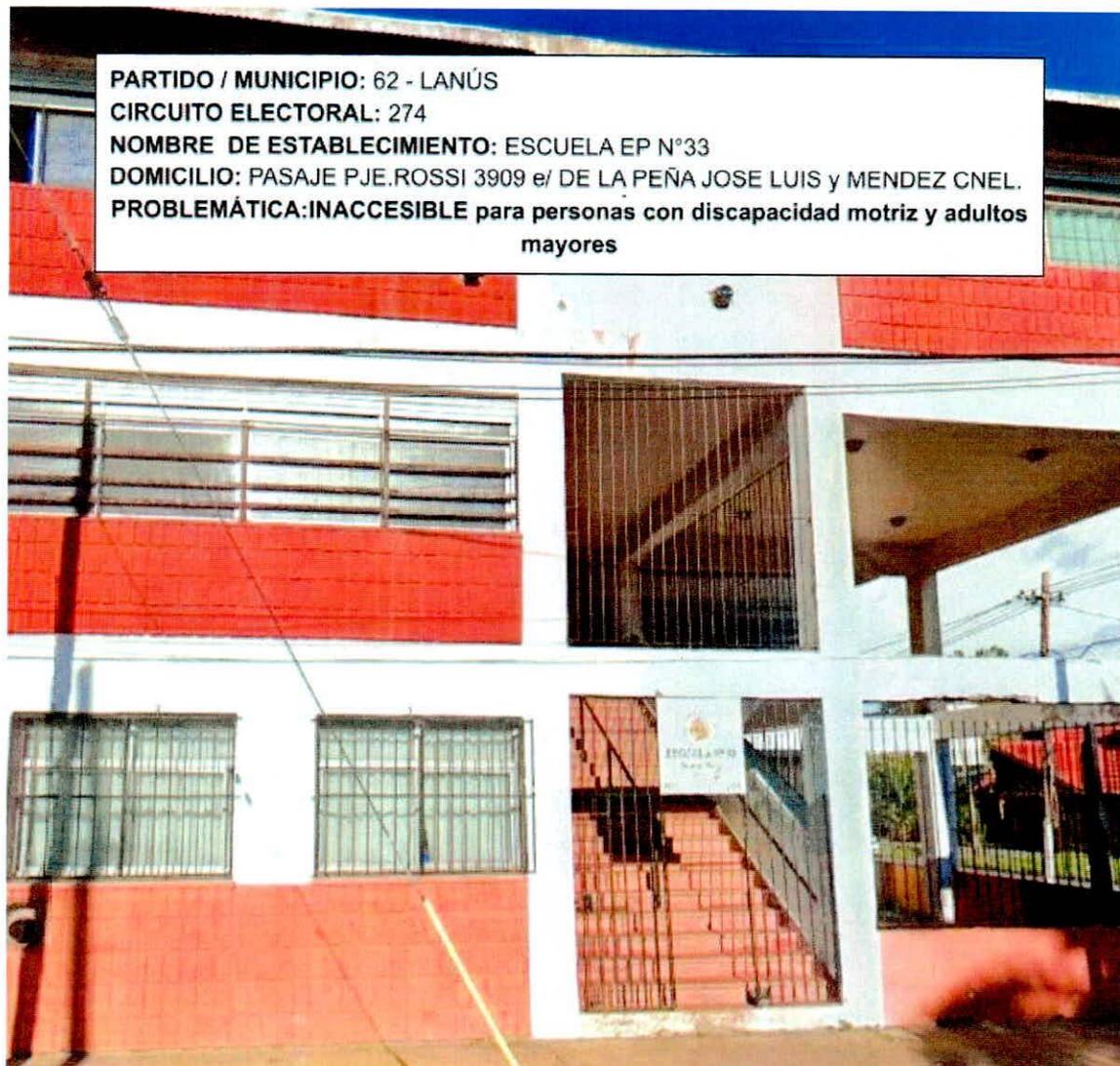
PARTIDO / MUNICIPIO: 62 - LANÚS

CIRCUITO ELECTORAL: 274

NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO: ESCUELA EP N°33

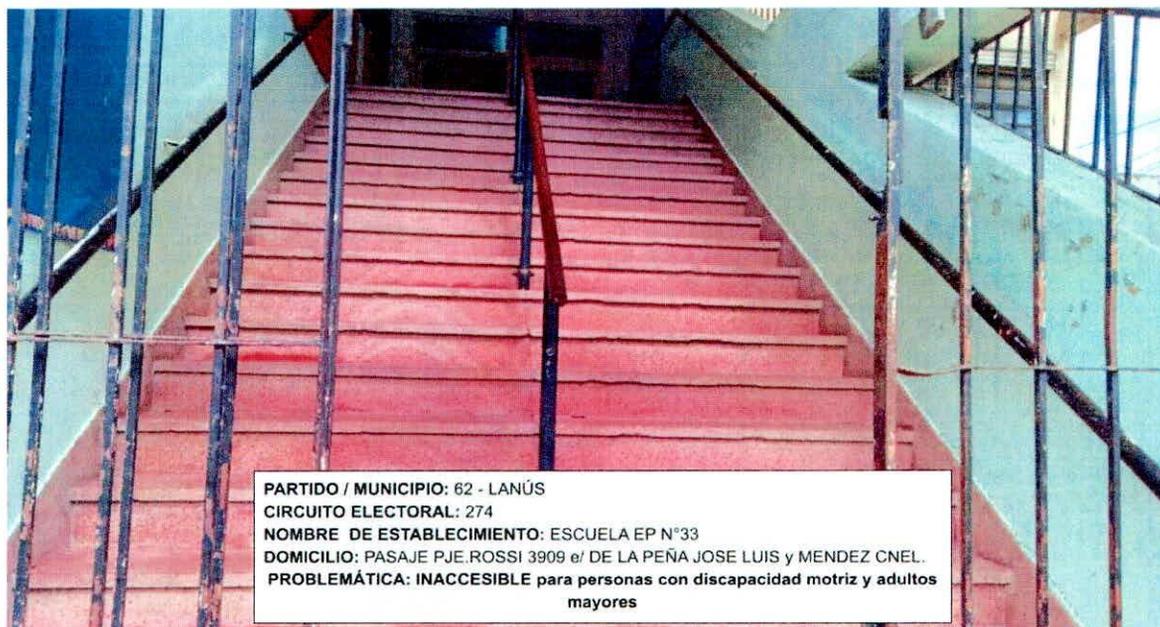
DOMICILIO: PASAJE PJE.ROSSI 3909 e/ DE LA PEÑA JOSE LUIS y MENDEZ CNEL.

PROBLEMÁTICA: INACCESIBLE para personas con discapacidad motriz y adultos mayores



Escuela EP N°33
Pasaje PJE. Rossi 3909 e/ De la Peña José Luis y Méndez Cnel.
Lanús, Provincia de Buenos Aires

Poder Judicial de la Nación



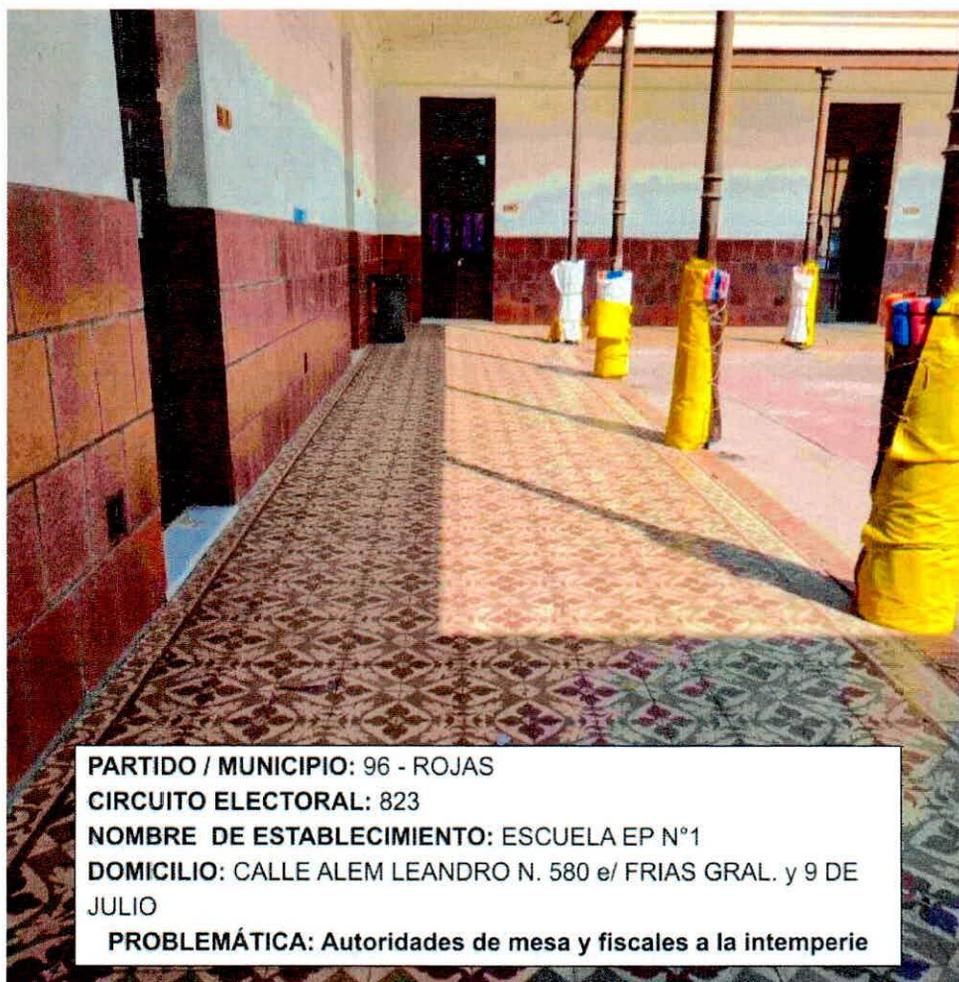
PARTIDO / MUNICIPIO: 62 - LANÚS
CIRCUITO ELECTORAL: 274
NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO: ESCUELA EP N°33
DOMICILIO: PASAJE PJE.ROSSI 3909 e/ DE LA PEÑA JOSE LUIS y MENDEZ CNEL.
PROBLEMÁTICA: INACCESIBLE para personas con discapacidad motriz y adultos mayores

USO OFICIAL


Dra. ALINA DANIELA SAYAL
Secretaría Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

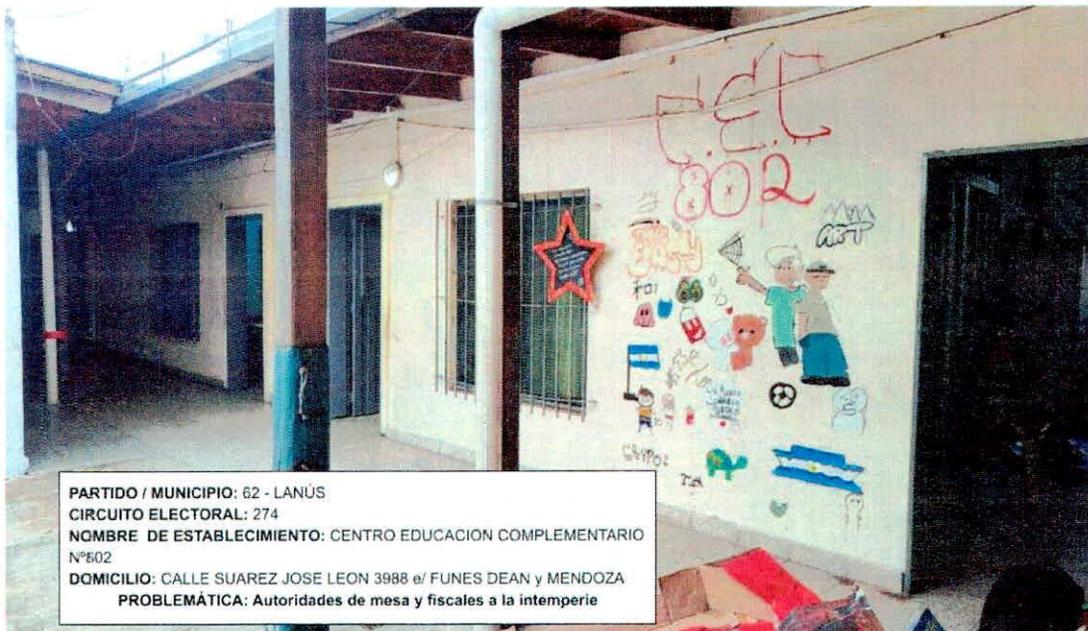


PARTIDO / MUNICIPIO: 63 - LA PLATA
CIRCUITO ELECTORAL: 501
NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO: ESCUELA ES N°11
DOMICILIO: 526 ESQ.24 S/N
PROBLEMÁTICA: INACCESIBLE para personas con discapacidad motriz y adultos mayores



PARTIDO / MUNICIPIO: 96 - ROJAS
CIRCUITO ELECTORAL: 823
NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO: ESCUELA EP N°1
DOMICILIO: CALLE ALEM LEANDRO N. 580 e/ FRIAS GRAL. y 9 DE JULIO
PROBLEMÁTICA: Autoridades de mesa y fiscales a la intemperie

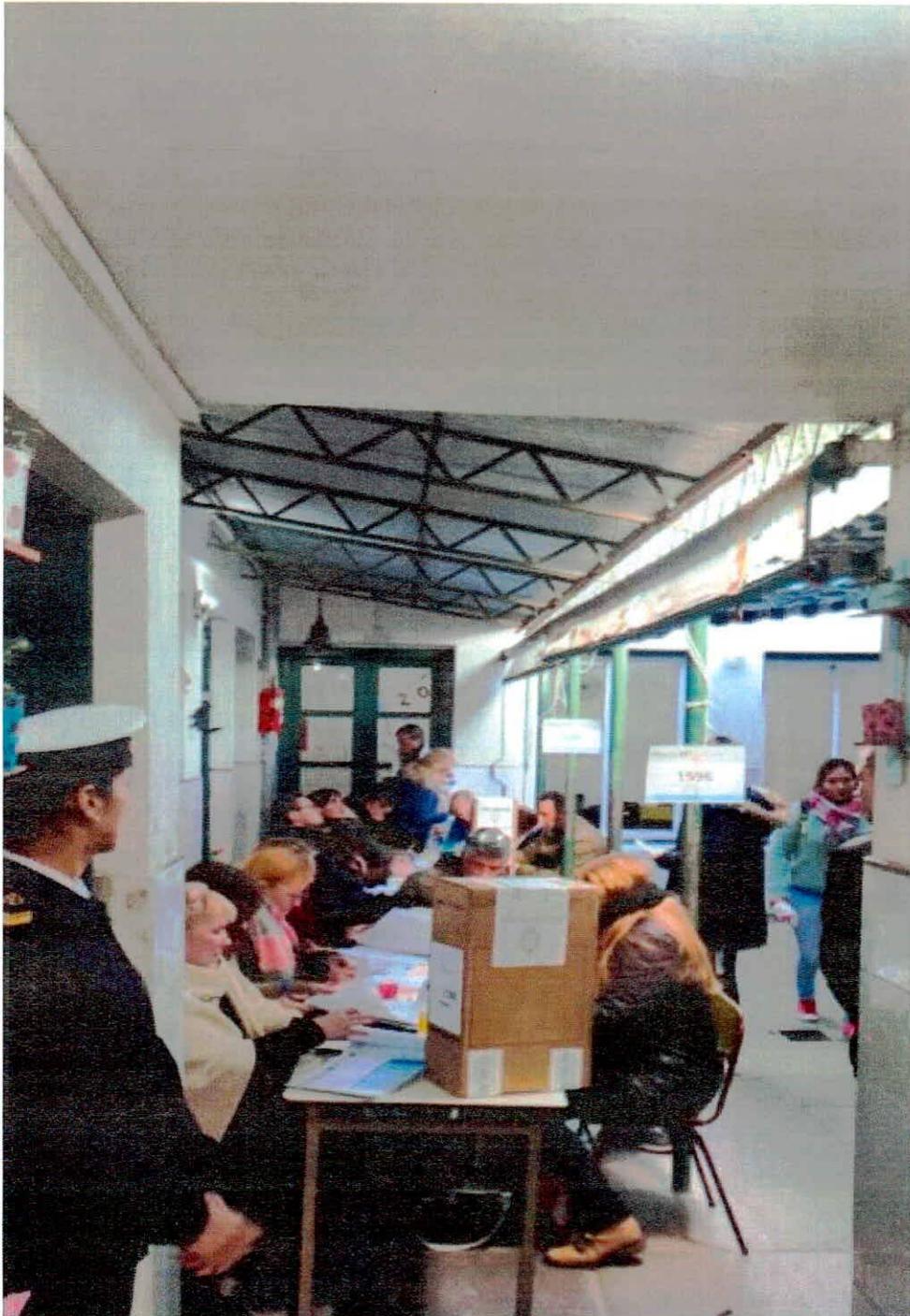
Poder Judicial de la Nación



USO OFICIAL




Dra. ALINA DANIELA SAYAL
Secretaria Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires



PARTIDO / MUNICIPIO: 63 - LA PLATA

CIRCUITO ELECTORAL: 518

NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO: ESCUELA EDUC.ESPECIAL N°
526

DOMICILIO: CALLE 62 641 e/ AV.7 y 8

PROBLEMÁTICA: Autoridades de mesa y fiscales a la intemperie

Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL



PARTIDO / MUNICIPIO: 63 - LA PLATA
CIRCUITO ELECTORAL: 518
NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO: ESCUELA
EDUC.ESPECIAL N°526
DOMICILIO: CALLE 62 641 e/ AV.7 y 8
PROBLEMÁTICA: Autoridades de mesa y
fiscales a la intemperie

Dra. ALINA DANIELA SAYAL
Secretaria Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires



PARTIDO / MUNICIPIO: 70 - LOMAS DE ZAMORA
CIRCUITO ELECTORAL: 587
NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO: ESCUELA ESPECIAL N°502
DOMICILIO: CALLE GARIBALDI JOSE 253 e/ ESPAÑA y ITALIA
PROBLEMÁTICA: Autoridades de mesa y fiscales a la intemperie



PARTIDO / MUNICIPIO: 70 - LOMAS DE ZAMORA
CIRCUITO ELECTORAL: 587
NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO: ESCUELA ESPECIAL N°502
DOMICILIO: CALLE GARIBALDI JOSE 253 e/ ESPAÑA y ITALIA
PROBLEMÁTICA: Autoridades de mesa y fiscales a la intemperie

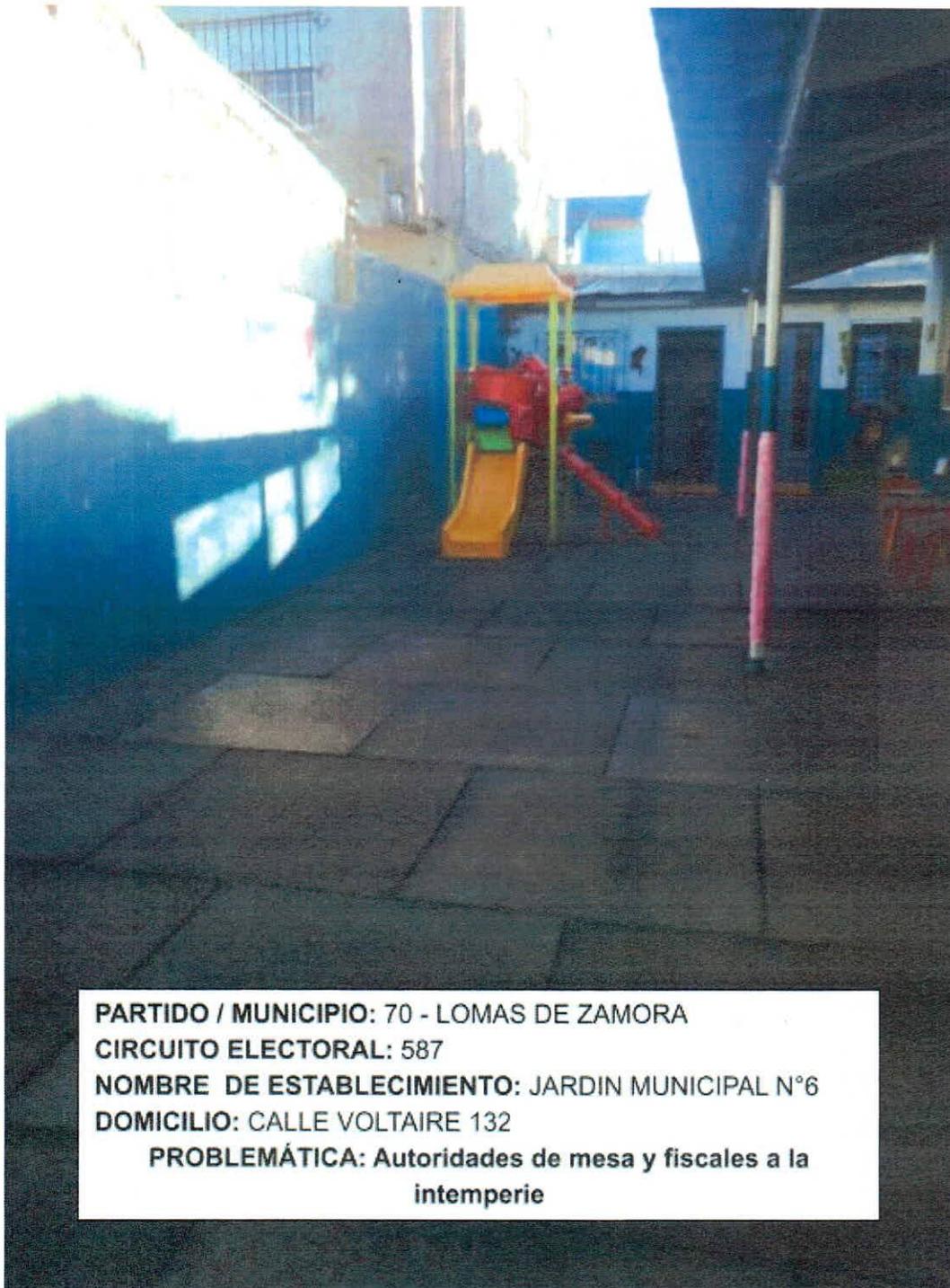
Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL



PARTIDO / MUNICIPIO: 70 - LOMAS DE ZAMORA
CIRCUITO ELECTORAL: 587
NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO: JARDIN MUNICIPAL N°6
DOMICILIO: CALLE VOLTAIRE 132
PROBLEMÁTICA: Autoridades de mesa y fiscales a la
intemperie

Dra. ALINA DANIELA SAYAL
Secretaria Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires



PARTIDO / MUNICIPIO: 70 - LOMAS DE ZAMORA
CIRCUITO ELECTORAL: 587
NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO: JARDIN MUNICIPAL N°6
DOMICILIO: CALLE VOLTAIRE 132
PROBLEMÁTICA: Autoridades de mesa y fiscales a la
intemperie

Podex Judicial de la Nación

Al mismo tiempo, se incorporaron nuevos locales de votación de los que se tuvo noticias de su existencia a partir de los relevamientos efectuados. Esto implicó la incorporación total de **415 nuevos locales afectados**.

Por otra parte, el crecimiento del padrón electoral ha incrementado el número de mesas de votación con relación a las elecciones del año 2023, en las que se habilitaron 38.074 mesas.

Para las Elecciones 2025 deben ubicarse en los locales de comicios **714 mesas de votación más que en los comicios pasados, ya que será necesario el funcionamiento de un total de 38.788 mesas**.

Finalmente, se estableció con precisión, a partir de la geolocalización correcta de la totalidad de los locales, que existen en la provincia **90 (noventa) circuitos electorales** que carecen de locales de votación, que poseen locales que no resultan aptos para ser afectados, o bien resultan insuficientes para albergar la cantidad de mesas del circuito, lo que obligó a afectar **194 locales a mesas correspondiente a otros circuitos**.

Conclusión

Todas estas cuestiones, hasta aquí explicadas, generaron los cambios aludidos en las ubicaciones de mesas de votación. Todos ellos han sido pensados, y realizados, con la única y firme intención de acercar a cada elector a su mesa dentro las posibilidades existentes en los distintos escenarios demográficos de nuestra Provincia, de lograr que las autoridades de mesa y los fiscales partidarios puedan ejercer sus altas responsabilidades en condiciones humanamente adecuadas y de brindar, a las personas con discapacidad, mayores posibilidades de acceso para acercarlos al ejercicio de una igualdad democrática plena. Ello, en el marco del proceso de mejora continua de la calidad electoral con el que este Juzgado se encuentra enteramente comprometido en las diversas áreas de su competencia.

En dicho entendimiento, es claro -respondiendo al requerimiento efectuado al respecto por el señor Juez- que **no existe posibilidad material alguna de retrotraer la**

distribución de mesas para replicar lo acontecido en 2023, toda vez que se trata de un padrón de electores diferente, con diferente composición en cuanto a la cantidad de mesas de cada circuito electoral y numerosa cantidad de locales que han variado su condición o bien no existían en anteriores elecciones.

Sin perjuicio de la ya abundante información circulante al respecto en los distintos medios, a efectos de profundizar aún más el conocimiento de los electores en cuanto a los eventuales cambios con relación al local de votación asignado en pasadas elecciones, resulta posible todavía fortalecer la campaña de difusión para acercar a los electores la información, teniendo en cuenta el plazo que aún resta hasta la elección; lo que también se llevará a cabo desde este Tribunal, dado que la ubicación de las mesas de votación será la misma para la Elección Nacional que se realizará el próximo 26 de octubre.

Es todo cuanto informo en la ciudad de La Plata, 5 de agosto de 2025.-



Dra. ALINA DANIELA SAYAL
Secretaría Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires